



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 Años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Salta, 19 SEP 2024

RES. DECECO N° 924 - 24

Expte. N° 6674/24

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Directora General Académica de esta Facultad, por medio de la cual solicita se autorice la liquidación y el pago de horas extras a los Sres. Pablo Federico VERA y Gabriel Ernesto MONTERO, durante los meses de setiembre y octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que los Sres. VERA y MONTERO brindaran apoyo en las múltiples tareas que se realizan en la Dirección de Alumnos.

Que el pedido se encuentra autorizado por la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos y ha tomado intervención el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que se cuenta con el informe correspondiente de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas a fs. 4.

Que el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06 establece las condiciones de la jornada de trabajo y las horas extras.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta diez (10) horas extras mensuales durante el mes de setiembre de 2024 y de hasta veinte (20) horas extras mensuales durante el mes de octubre de 2024, al Sr. Pablo Federico VERA, D.N.I. N° 25.993.925 y al Sr. Gabriel Ernesto MONTERO, D.N.I. N° 35.895.616, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplieron y cumplirán los Sres. VERA y MONTERO, serán certificadas por la TSAyGU Gladys Graciela LEIVA, Directora General Académica de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución a la Res. CS N° 444/22 Art. 14 y sus respectivas prorrogas (Res CS N° 357/24) para el ejercicio financiero 2024.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a los interesados, a las Direcciones General Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
LAR/MSS

Cr. Juan Alberto Mariseal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa